

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE SOBRESCOBIO
EL DIA 17 DE ABRIL DE 2017**

PRESIDENTE

D. Marcelino Martínez Menéndez

CONCEJALES

D. Tensi Carmona Miyares

D. Vicente Barbón Fernández

DISCULPARON SU AUSENCIA

Ninguno.

SECRETARIO

D. Manuel Fernández Martínez

En Sobrescobio siendo las once horas del día diecisiete de Abril de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sobrescobio los señores que se indican al margen para celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Presidio el Acto el Sr. Alcalde D. Marcelino Martínez Menéndez y actúo como Secretario el que lo es de la Corporación D. Manuel Fernández Martínez.

1º) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 31 DE MARZO DE 2017.-

Dada cuenta del Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno en fecha 31/03/2017 se aprueba por Unanimidad de todos los presentes.

2º) LICENCIAS URBANISTICAS.-

Vista las solicitudes de Licencias de Urbanísticas recibidas en este Ayuntamiento.

Visto lo señalado en los informes técnicos y jurídicos reglamentarios, así como en su caso los sectoriales de otras administraciones, que constan en cada expediente.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:



A) LICENCIAS DE OBRAS MAYORES

A.1 Aprobar las siguientes

Ninguna

A.3 Enviar a la O.G.U las siguientes

Ninguna

B) LICENCIAS DE OBRAS MENORES

B.1 Aprobar las siguientes

1º) Solicitud realizada por **D. ANTONIO ORTIZ LEYVA**, con NIF/CIF XXXXXXXXX y domicilio a efectos de notificación en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para lijado y pintura del corredor de madera de la vivienda, retoque puntual de pintura de la fachada de la vivienda sita en Ladines, 124, y barnizado del hórreo adjunto a la vivienda con los siguientes condicionantes:

a) *Las carpinterías de la vivienda serán de madera tratada, sin barnizar, y de tonalidad uniforme, en caso de reutilizar elementos de carpintería existente deberá buscarse la misma tonalidad.*

b) *La madera, si se emplea en su aspecto natural sin pintar, deberá ser de buena calidad y amplia sección o en caso contrario, pintarse en tonos concordantes con los de la zona y en acabado mate.*

c) *la tonalidad de toda la carpintería existente en el exterior de la edificación deber ser única.*

d) *Se usarán en las fachadas los colores blanco y de la gama de los térreos.*

e) *Respecto al hórreo no deben usarse pinturas, aceites o barnices brillantes o de poro cerrado en el tratamiento final de la madera. Si se necesita protección, se utilizarán barnices de poro abierto del tipo Procolor 571, incoloro y mate, o bien antiparasitarios incoloros, en el caso de que la madera estuviera atacada por insectos xilófagos.*

e) *Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar la obra.*

f) *Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.*

B.2 Denegar las siguientes

Ninguna

B.3 Enviar a la O.G.U las siguientes

Ninguna

C) LICENCIAS DE USO Y PRIMERA OCUPACION

C.1 Aprobar las siguientes

3º) PETICIONES, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.-

Vista las solicitudes de peticiones, autorizaciones y permisos recibidas en este Ayuntamiento.
Vistos los informes que constan en cada expediente.



De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

APROBAR LAS SIGUIENTES

1) Visto el escrito presentado ante este Ayuntamiento por la Dirección del **CRA ALTO NALON** en el que informan de por el mismo se desarrollara la XXIX edición del programa “La Escuela va al Mercau” en el que participan todos los alumnos/as y profesores/as de este centro educativo, y para el cual solicitan la colaboración como en anteriores ediciones del Ayuntamiento de Sobrescobio.

Visto que se trata de una actividad educativa y formativa sin ánimo de lucro, dirigida a ejercitar a los escolares en actividades emprendedoras y de consumo, lo que acredita un interés público y social.

Visto el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que *podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública».

Visto el apartado 33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal respecto a las concesiones directas

Visto que según informe del Interventor Municipal existe consignación para subvencionar esta actividad.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Conceder al CRA ALTO NALON una subvención por importe de 207,29 € con destino a sufragar los gastos de la XXIX de la actividad de Formación del Emprendedor denominada “*La escuela va al mercau*”

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se informa que esta subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso concedido para el mismo objeto, procedente de otras administraciones entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales siempre que la suma de todas no supere el coste de la actividad subvencionada.

TERCERO.- La justificación del gasto durante el ejercicio 2017 y deberá aportarse factura justificativa e informe suscrito por responsable del CRA ALTO NALON indicando los actos realizados en dicha actividad, si hubo otras subvenciones y en que se gasto la subvención municipal adoptada en este acuerdo.

2) Solicitud presentada por **LUISA MARIA ZAPICO BLANCO** con NIF: XXXXXXXXXXXXX y domicilio a efectos de notificaciones en XXXXXXXXXXXXX, propietaria de los Apartamentos Rurales “La Cantera” en Campiellos para la colocación de terraza con 2 mesas y 8 sillas durante la temporada de Mayo a Octubre, delante de los apartamentos en terreno de uso público, con los siguientes condicionantes:

- Se prohíbe terminantemente realizar cualquier tipo de anclaje u obra de fijación en el pavimento de la plaza, lo que daría lugar a la correspondiente sanción y reparación de los daños a costa del infractor.



- Será de cuenta del solicitante el mantener la limpieza e higiene del espacio ocupado por las mesas y sillas, debiendo realizarse ésta de manera diaria y semanalmente mediante baldeo, su incumplimiento dará lugar a las sanciones impuestas en la Ordenanza Municipal de Limpieza.

- La ocupación de la plaza en ningún caso entorpecerá el paso de personas y/o vehículos, ni el acceso a viviendas y locales particulares, debiendo en todo momento acatar las instrucciones municipales.

- Las mesas se colocarán en el lugar marcado previamente por el Ayuntamiento y siempre frente a la fachada del local, salvo permiso expreso del colindante y no podrán contar con publicidad.

- El establecimiento deberá contar con póliza de responsabilidad civil que cubra los daños que se pudieran producir a personas y bienes por el uso de la terraza, eximiéndose el ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

- Los horarios se ajustarán a lo señalado para este tipo de actividades en la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y el Decreto 90/2004, de 11 de noviembre, por el que se regula el régimen de horarios de los establecimientos, locales e instalaciones para espectáculos públicos y actividades recreativas en el Principado de Asturias. Además, se cumplirá el resto de determinaciones señaladas en la correspondiente Ordenanza.

- Se fijan unas tasas de acuerdo con la Ordenanza Correspondiente de 50€/semestrales.

3º) Solicitud presentada por **D. DANIEL CACHERO RODRIGUEZ** con NIF XXXXXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones XXXXXXXXXXXX para colocar una terraza con 1 mesa y 4 sillas en terreno de uso público situado inmediatamente delante de la Casa de Aldea "El Torrexón" desde el 01/05/2017 hasta el 31/10/2017, con los siguientes condicionantes:

- Se prohíbe terminantemente realizar cualquier tipo de anclaje u obra de fijación en el pavimento, lo que daría lugar a la correspondiente sanción y reparación de los daños a costa del infractor.

- Será de cuenta del solicitante el mantener la limpieza e higiene del espacio ocupado por las mesas y sillas, debiendo realizarse ésta de manera diaria y semanalmente mediante baldeo, su incumplimiento dará lugar a las sanciones impuestas en la Ordenanza Municipal de Limpieza.

- La ocupación de la terraza en ningún caso entorpecerá el paso de personas y/o vehículos, ni el acceso a viviendas y locales particulares, debiendo en todo momento acatar las instrucciones municipales.

- Las mesas se colocarán en el lugar marcado previamente por el Ayuntamiento y siempre frente a la fachada del local, salvo permiso expreso del colindante y no podrán contar con publicidad.

- El establecimiento deberá contar con póliza de responsabilidad civil que cubra los daños que se pudieran producir a personas y bienes por el uso de la terraza, eximiéndose el ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

- Los horarios se ajustarán a lo señalado para este tipo de actividades en la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y el Decreto 90/2004, de 11 de noviembre, por el que se regula el régimen de horarios de los establecimientos, locales e instalaciones para espectáculos públicos y actividades recreativas en el Principado de Asturias. Además, se cumplirá el resto de determinaciones señaladas en la correspondiente Ordenanza.

- Se fijan unas tasas de acuerdo con la Ordenanza Correspondiente de 25€/semestrales.

4º) Solicitud presentada por **DÑA. JOSEFA CABELLO CALERO** con NIF XXXXXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXXXXXXXX para colocar una terraza con 3 mesas y 12 sillas en terreno de uso público situado inmediatamente delante del Bar-Tienda



“Casa Les Pedroses” desde el 01/04/2017 hasta el 30/09/2017, con los siguientes condicionantes:

- *Visto que en la sesión celebrada el pasado día 31/03/2017 esta Junta de Gobierno ya autorizo la instalación de la terraza en terrenos anexos al hórreo situado frente al establecimiento, se archiva la solicitud.*

5º) Solicitud presentada por **D. VICENTE MERINO VALLES** con NIF XXXXXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXXXXXXXXXXXXX, como Presidente de CYCLING ASTUR, organizador de la Vuelta Ciclista Valles Mineros Categoría “Cadete” que se celebrará el 05/07/2017 en horario de tarde y con finalización en el Municipio de Sobrescobio, y para el cual solicitan la colaboración del Ayuntamiento de Sobrescobio.

Visto que se trata de actividades culturales, deportivas, educativas y de promoción del Turismo destinadas al beneficio general de la comunidad de vecinos y todas ellas sin ánimo de lucro.

Visto el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que *podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública».

Vista el apartado 33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal respecto a las concesiones directas

Visto que según informe del Interventor Municipal existe consignación para subvencionar esta actividad.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Conceder al CYCLING ASTUR, una subvención por importe de 1.200,00 € con destino a sufragar los gastos de organizador de la Vuelta Ciclista Valles Mineros, Categoría “Cadete”, que finalizará una de sus etapas en este municipio.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se informa que esta subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso concedido para el mismo objeto, procedente de otras administraciones entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales siempre que la suma de todas no supere el coste de la actividad subvencionada.

TERCERO.- La justificación del gasto durante el ejercicio 2017 y deberá aportarse factura justificativa e informe suscrito por responsable del CYCLING ASTUR indicando los actos realizados en dicha actividad, si hubo otras subvenciones y en que se gasto la subvención municipal adoptada en este acuerdo.

6º) Solicitud presentada por **JOSE MANUEL BUSTO LÓPEZ** con NIF/CIF XXXXXXXXXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXXXXXXXXXXXXX, solicitando ALTA EN LOS SERVICIOS de Agua, Basura y Alcantarillado para la vivienda sita en Rioseco, 278 (Sobrescobio).

La Corporación por Unanimidad de todos sus miembros acuerda:

PRIMERO.- Autorizar el alta en los servicios municipales de agua, alcantarillado y basura a partir del primer semestre del ejercicio 2017.

SEGUNDO.- El enganche en los servicios municipales de agua y alcantarillado se realizará en el lugar y con las condiciones que señale el servicio municipal de obras, para lo cual se pondrá en contacto previamente con este Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Tesorería municipal a los



efectos legales oportunos.

7º) Solicitud presentada por **MARIO LUIS GONZALEZ DIAZ** con NIF/CIF XXXXXXXXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, solicitando ALTA EN LOS SERVICIOS de Agua, Basura y Alcantarillado para la futura vivienda en construcción ubicada en el Polígono 14 Parcela 72 de San Andrés (Soto de Agues)
La Corporación por Unanimidad de todos sus miembros acuerda:

PRIMERO.- Autorizar el alta en los servicios municipales de agua, alcantarillado y basura a partir del primer semestre del ejercicio 2017.

SEGUNDO.- El enganche en los servicios municipales de agua y alcantarillado se realizara en el lugar y con las condiciones que señale el servicio municipal de obras, para lo cual se pondrá en contacto previamente con este Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Tesorería municipal a los efectos legales oportunos.

DENEGAR LAS SIGUIENTES

- Ninguna.

4º) LICENCIAS DE APERTURA.-

Ninguna

5º) SOLICITUDES DE OBRAS EN MONTE DE UTILIDAD PUBLICA ART. 53 DE LA LEY DE MONTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.-

Ninguna

6º) SOLICITUD AYUDAD LEADER AL GLA ALTO NALON CONVOCATORIA 2017.

Visto que por Resolución de 19 de septiembre de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 “Desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo” de los Grupos de Acción Local en el período 2014-2020.

Visto que por Resolución de 6 de abril de 2017 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales se aprueba la convocatoria de ayudas públicas del Leader 2017.

Visto que entre las ayudas y subvenciones contempladas en la convocatoria se prevé una línea de ayudas no productivas destinadas a Ayuntamientos.

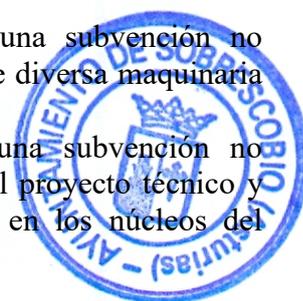
Visto que este Ayuntamiento precisa adquirir diversa maquinaria para el servicio municipal de obras.

Visto que este Ayuntamiento precisa contratar la redacción de un proyecto técnico para la instalación de contadores de agua en los inmuebles de los núcleos del Concejo.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 SE ACUERDA por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Solicitar al Grupo de Desarrollo Rural Alto Nalón una subvención no productiva al amparo de la convocatoria de ayudas 2017 para la adquisición de diversa maquinaria municipal con destino al servicio de obras.

SEGUNDO.- Solicitar al Grupo de Desarrollo Rural Alto Nalón una subvención no productiva al amparo de la convocatoria de ayudas 2017 para la redacción del proyecto técnico y posteriormente contratar los trabajos de instalación de contadores de agua en los núcleos del



Concejo.

7º) CONTRATACIÓN REDACCION PROYECTO TECNICO PARA COMPLETAR INSTALACION CONTADORES DE AGUA EN LOS NUCLEOS DEL CONCEJO DE SOBRESCOBIO

Vista la necesidad de acometer la instalación de contadores de agua en los distintos núcleos del Concejo, tal como exige la Ley del Principado de Asturias 1/2014, de 14 de abril del Impuesto sobre las Afecciones Ambientales del Uso del Agua.y dado que en Sobrescobio aun existen un considerable número de inmuebles que carecen de contador.

Visto que para acometer estos trabajos se precisa la redacción de un proyecto técnico suscrito por técnico competente para lo cual por los servicios municipal se redactó el correspondiente Pliego de Condiciones Técnicas y Generales en el cual consta que el importe de dichos trabajos no supera los cinco mil euros (5.000,00 €).

Visto que según los informes del secretario municipal se trata de un contrato menor de servicios y la competencia por su cuantía corresponde al Sr. Alcalde y por delegación a esta Junta de Gobierno.

Visto que según los Informes del Interventor municipal intervención existe consignación suficiente en actual presupuesto municipal del ejercicio 2017 para ejecutar estos trabajos.

Visto que esta Junta de Gobierno en sesión de 17/04/2017 acordó incluir en la convocatoria de las ayudas del Leader Alto Nalón 2017 financiación para acometer dichos trabajos.

A la vista de lo anterior y de conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimitad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y Administrativas realizado por los servicios técnicos municipales para la contratación del Proyecto Técnico de Instalación de Contadores en los Núcleos de sobrescobio, con un presupuesto de 5.000,00 € IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la partida 452.227.06

TERCERO: Autorizar la contratación de este proyecto, solicitando presupuesto a distintas empresas con capacidad para redactar los trabajos, a fin de que presenten una oferta a partir del precio de salida que podrá ser mejorado a la baja.

CUARTO: Designar coordinadora del proyecto a la técnico Municipal Doña Eva Armayor.

8º) CONTRATACIÓN SUMINISTRO MAQUINARIA DIVERSA PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE OBRAS

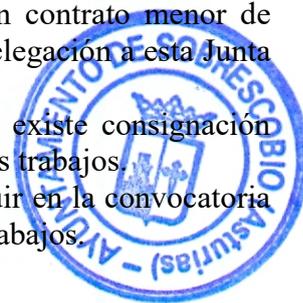
Vista la necesidad de este Ayuntamiento de adquirir diversa maquinaria de limpieza y desbroce con destino al servicio municipal de obras.

Visto la memoria presentada por los técnicos municipales donde se describe el material con sus características que se precisa adquirir y que en concreto es un tractor cortacésped, un soplador de mochila y una desbrozadora manual, y se valora todo ello en ocho mil seiscientos euros Iva incluido (8.600,00 €).

Visto que según los informes del secretario municipal se trata de un contrato menor de suministro y la competencia por su cuantía corresponde al Sr. Alcalde y por delegación a esta Junta de Gobierno.

Visto que según los Informes del Interventor municipal intervención existe consignación suficiente en actual presupuesto municipal del ejercicio 2017 para ejecutar estos trabajos.

Visto que esta Junta de Gobierno en sesión de 17/04/2017 acordó incluir en la convocatoria de las ayudas del Leader Alto Nalón 2017 financiación para acometer dichos trabajos.



A la vista de lo anterior y de conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar la adquisición de diverso material con destino al servicio municipal de obras, en concreto es un tractor cortacésped, un soplador de mochila y una desbrozadota manual, todo ello valorado en ocho mil seiscientos euros Iva incluido (8.600,00 €).

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la partida 920.625

TERCERO: Solicitar presupuesto a distintas empresas a fin de que presenten una oferta a partir del precio de salida que podrá ser mejorado a la baja.

CUARTO: Designar coordinadora del suministro a la técnico Municipal Doña Eva Armayor.

9º) ESCRITO TRABAJADORA MUNICIPAL DOÑA EVA ARMAYOR EN RELACION CON LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑA EN ESTE AYUNTAMIENTO.-

Vista el escrito presentado en este Ayuntamiento por la trabajadora Doña Eva Armayor Fernández, exponiendo que realiza diversas funciones por encargo de este Ayuntamiento que no son retribuidas en su nomina, tales como redactar proyectos técnicos, informar licencias urbanísticas, etc...

Visto que según se constata la trabajadora realiza las funciones que indica, las cuales exceden de los cometidos inicialmente asignados en su contrato.

Visto que la trabajadora ingreso en este Ayuntamiento con fecha 29/10/2008, mediante un contrato de obra o servicio para realizar las funciones de Agente de Desarrollo Rural, al amparo de una subvención concedida por el Principado de Asturias, desempeñando actualmente en su puesto de trabajo diversos cometidos para este Ayuntamiento, además de los propios de ADL.

Visto que algunas de las funciones que realiza esta trabajadora requieren una especial responsabilidad, titulación y conocimientos técnicos, como la redacción de proyectos y memorias técnicas, así como la información de solicitudes urbanísticas.

Visto que si bien se le asignaron nuevos cometidos, estas nuevas funciones no tuvieron la necesaria correspondencia en sus retribuciones.

A la vista de lo anterior y de conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar un plus de productividad a añadir a los emolumentos de la trabajadora Eva Armayor Fernández por las tareas adicionales que realiza para este Ayuntamiento por importe de dos mil cuatrocientos euros brutos (2.400,00 €) anuales, repartidos en doce pagas.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a Eva Armayor y a la Tesorería Municipal a los efectos legales oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde Presidente se procedió a levantar la sesión a las doce horas y diez minutos, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO